

El Comité Técnico del fideicomiso denominado «Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas (FOGIM)», con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 24, fracción IX, 26, fracción XXXVIII y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que confiere la cláusula séptima, inciso A), del contrato vigente del Fideicomiso y el Quinto Punto de la XVI, Décima Octava Sesión Ordinaria presencial de 10 de noviembre de 2022, del Comité Técnico del Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas mediante **Acuerdo 2022-11-10-07**.

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente al haberse modificado abruptamente la dinámica de impartición de la educación, la pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, lo que trae como consecuencia el más reciente incremento al costo de bienes y servicios, por lo que se tienen como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y la protección de los empleos.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)¹ estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento, respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019.

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la Entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo con la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía², en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas de inversión y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

¹ Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados.

² Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recupera <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>.

Aunado a lo anterior, en el Programa de Gobierno 2018 – 2024, en su eje <<Economía para Todos>>, el cual está alineado a la "Dimensión de Economía" del Plan Estatal de Desarrollo 2040, tiene contemplado:

4.2 Fortalecer la creación, desarrollo, permanencia e internacionalización de las unidades económicas de la entidad. Estrategia y líneas de acción:

4.2.1 Impulso de nuevos esquemas de financiamiento oportuno y accesible a las unidades económicas.

4.2.2 Impulso a la productividad e innovación de las unidades económicas Líneas de acción:

1. Fortalecer los servicios como medio de diversificación de ingresos.
2. Impulsar modelos innovadores de negocios en las unidades económicas y emprendedores.
3. Impulsar la implementación de mecanismo de innovación y tecnología en las unidades económicas.
4. Consolidar la oferta de soluciones digitales para la operación de las unidades económicas.

4.2.3. Fortalecer el desarrollo y profesionalización de las unidades económicas Líneas de acción:

1. Facilitar la formalización de las unidades económicas.
2. Fortalecer la profesionalización de las unidades económicas.

4.2.4. Consolidar la comercialización de los productos Guanajuatenses Líneas de acción:

1. Fortalecer el posicionamiento comercial de las empresas en los mercados locales, nacionales e internacionales.
2. Fomentar el desarrollo de capacidades comerciales de las empresas para su inserción en el mercado global.

Por lo que, en congruencia con lo inserto en el Programa de Gobierno 2018–2024, mediante el presente programa se contribuye con el objetivo de consolidar, diversificar e integrar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) en el desarrollo económico regional del Estado.

Es preciso establecer mecanismos de operatividad claros y accesibles para el ciudadano; en ese sentido, surge la necesidad de crear Reglas de Operación del programa «**Crédito Menor**», con la finalidad de beneficiar a un mayor grupo de sectores económicos.

Este programa tiene entre otros, el objetivo de establecer los mecanismos de accesibilidad a apoyos dirigidos a personas físicas o jurídicas cuya actividad económica sea artesanal, agroindustrial, industrial, comercial y de servicios.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, el Comité Técnico tiene a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «CRÉDITO MENOR» para el ejercicio fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «CRÉDITO MENOR» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES***Objeto de las Reglas de Operación*

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «Crédito Menor», así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Activo Fijo:** En singular o plural es el conjunto de bienes tangibles que utilizan las Empresas o las Unidades Económicas con actividad empresarial para la realización de sus actividades y que se demeritan por el uso en el servicio de los mismos y por el transcurso del tiempo. La adquisición o fabricación de estos bienes tendrá siempre como finalidad la utilización de los mismos para el desarrollo de las actividades de la Persona Solicitante. Así como adecuación a inmuebles propiedad de la Persona Solicitante, utilizados para la operación de la Unidad Económica;
- II. **Apoyo:** En singular o plural es la cantidad de recursos líquidos que se aprueba entregar a la Persona Acreditada, conforme al Programa y parámetros contenidos en las presentes Reglas;
- III. **Buró de Crédito:** Empresa privada, constituida como una Sociedad de Información Crediticia, la cual proporciona servicios sobre recopilación, manejo y entrega o envío de información relativa al historial crediticio de personas físicas y jurídicas, así como operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que dichas personas mantengan con entidades financieras (bancos, uniones de crédito, sociedades de ahorro y préstamo, etc.) así como con empresas comerciales (tiendas departamentales) y Sociedades de Financiamiento de Objeto Múltiple (SOFOMES), Entidades No Reguladas (E.N.R.);
- IV. **Calificación Paramétrica:** Se refiere a la ponderación de valores que se asigna a diferentes conceptos que se consideran en el análisis del financiamiento;
- V. **Comité Técnico:** El órgano de Gobierno del fideicomiso denominado Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas (FOGIM);
- VI. **Capital de Trabajo:** Cantidad necesaria de recursos para que una empresa o persona física con actividad empresarial pueda realizar sus operaciones con normalidad. Para efectos de estas Reglas de Operación, se considera la adquisición de insumos, mercancías, materias primas, cubrir costos y gastos de operación hasta por 3 tres meses, equipo de transporte y/o maquinaria, equipo productivo y adecuación a inmuebles propios para la operación de la Unidad Económica;
- VII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del artículo 1 de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales de los que México sea parte, así como de las garantías para su protección;

- VIII. **Empresa:** Se considerará a toda persona física o jurídica con actividad económica y comercial que se encuentre establecida dentro del estado de Guanajuato y en funciones;
- IX. **Fideicomiso:** «Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas», mismo que se identifica con las siglas (FOGIM);
- X. **Fiduciario:** HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC;
- XI. **FOFI:** Fideicomiso denominado Fondos Guanajuato de Financiamiento;
- XII. **Gerente de Sucursal:** Persona encargada de dirigir y coordinar las actividades de los ejecutivos en cada Sucursal, de acuerdo con el artículo 23 de las presentes Reglas de Operación;
- XIII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o se estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del Programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XIV. **Persona Acreditada:** Persona física o jurídica que, de conformidad con las presentes Reglas de Operación, obtiene el Apoyo derivado del Programa;
- XV. **Persona Aval:** En singular o plural es la persona física o jurídica que garantiza el pago total del adeudo adquirido por la Persona Acreditada mediante la suscripción de un título de crédito;
- XVI. **Persona Obligada Solidaria:** Persona física que con este carácter suscribe el contrato correspondiente y a la cual el Fideicomiso le puede requerir legalmente el pago de la totalidad o de la parte de la deuda insoluta, en caso de incumplimiento en las obligaciones de pago, o si sobreviene el fallecimiento de la Persona Acreditada o de quien funja como representante legal, durante la vigencia del Apoyo.
- XVII. **Persona Solicitante:** Persona física o jurídica que cuenta con una Empresa susceptible de obtener los Apoyos del Programa en términos de lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- XVIII. **Persona Titular de la Coordinación de Sucursales:** Persona encargada de dirigir y coordinar las actividades de las gerencias de cada sucursal, de acuerdo al artículo 26 de las presentes Reglas de Operación;
- XIX. **Persona Titular de la Dirección General:** Persona designada por la persona titular de la Gubernatura del Estado, que ostenta la representación legal del Fideicomiso y que cuenta con las facultades establecidas en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, así como en la cláusula octava del contrato vigente del Fideicomiso Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas (FOGIM);
- XX. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de

derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- XXI. **Programa:** Programa denominado «**Crédito Menor**» para el ejercicio fiscal 2023;
- XXII. **Proyecto de Inversión:** Conjunto de documentos en los cuales se expresa el destino del Apoyo solicitado, así como las cotizaciones para el caso de adquisición de activos fijos;
- XXIII. **Proyecto Viable:** Proyecto presentado a consideración del Comité Técnico que cumpla con los requisitos técnicos y económicos que se detallan en el artículo 18 de las presentes Reglas de Operación;
- XXIV. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del programa denominado «**Crédito Menor**» para el ejercicio fiscal 2023;
- XXV. **Sector primario:** Conjunto de actividades económicas dirigidas a la obtención de materia prima del medio natural;
- XXVI. **Sector Secundario:** Conjunto de actividades económicas dirigidas a la transformación de las materias primas;
- XXVII. **Sector Terciario:** Conjunto de actividades económicas dirigidas al comercio y servicios;
- XXVIII. **Subdirección de Crédito:** Área interna del Fideicomiso, responsable del análisis de los documentos para el otorgamiento del Apoyo;
- XXIX. **Sucursal:** En singular o plural son las oficinas de atención del Fideicomiso, ubicadas en los municipios de León, Celaya, Irapuato, Moreleón, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional y San José Iturbide del estado de Guanajuato;
- XXX. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a los descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local; y
- XXXI. **Unidad Económica:** En singular o plural se define como el establecimiento asentado en un lugar de manera permanente y delimitado por construcciones e instalaciones fijas donde se realiza la producción, comercialización o ambas, de bienes, servicios o ambos.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por el Fideicomiso.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga el Fideicomiso, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

El impacto esperado es impulsar el fortalecimiento del mercado interno y de MiPymes en el país a las personas artesanas, empresarias, comerciantes y otras que necesitan de Apoyos accesibles, haciéndolas más competitivas, al brindarles el soporte económico para capital de trabajo y activo fijo mediante Apoyos que coadyuvarán a reducir la problemática que viven las Unidades Económicas en el Estado.

El Programa tiene el propósito de impulsar la economía y el desarrollo de MiPymes cuya actividad económica sea artesanal, agroindustrial, industrial, comercial y de servicios con la finalidad de generar y conservar el empleo, así como fomentar el crecimiento de empresas guanajuatenses, estableciendo mecanismos de accesibilidad a Apoyos.

El Programa posee los siguientes componentes: esquemas de Apoyo consistentes en Apoyos destinados para inversión en capital de trabajo y activos fijos.

- Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades: Realización de Padrón de unidades económicas de los fideicomisos; reporte de apoyos otorgados, así como la revisión de Cuenta pública, Información Programática, Procesos y Proyectos de inversión

Responsable del Programa

Artículo 4. El Fideicomiso por conducto de la Persona Titular de la Dirección General en coordinación con el personal designado, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

Asimismo, es responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

El Fideicomiso por conducto de la Persona Titular de la Dirección General en coordinación con el personal designado, procesará la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

CAPÍTULO II

Ámbito de Aplicación, Objetivos y Población

Ámbito de Aplicación

Artículo 5. El Programa tendrá cobertura dentro del territorio del estado de Guanajuato.

Objetivo general del Programa

Artículo 6. El Programa tiene por objetivo general estimular la generación de empresas y empleos en el estado de Guanajuato, cuya actividad sea artesanal, agropecuario, agroindustrial, industrial, comercial, de servicios; y mejorar las condiciones de viabilidad y posibilidades de crecimiento de las empresas apoyadas, propiciando con ello la permanencia e incremento de los empleos generados.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 7. Son objetivos específicos del Programa establecer los mecanismos de accesibilidad a Apoyos dirigidos a personas físicas o jurídicas cuya actividad empresarial sea artesanal, agropecuaria, agroindustrial, industrial, comercial y de servicios, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ellos, se identificará por sexo el número de solicitante.

Población potencial

Artículo 8. La población potencial del Programa son las 222,969³ Unidades Económicas del estado de Guanajuato, que cumplan con los establecido en las presentes Reglas de Operación.

³ <https://iplaneg.guanajuato.gob.mx/psa2040/wp-content/uploads/2019/01/02-D-Economia.pdf>

Población objetivo

Artículo 9. La población objetivo del Programa serán por lo menos 2268 personas físicas o jurídicas que cuenten con una unidad económica; que generen o apoyen el empleo que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Población beneficiada directa

Artículo 10. La población beneficiada directa por el Programa son todas aquellas Personas físicas o jurídicas dedicadas a actividades económicas en los sectores de la industria, agroindustria, comercio y/o servicios y de los sectores secundario y terciario, establecidas y con domicilio fiscal en el estado de Guanajuato, que sean acreditadas en conjunto de alguno de los 2268 apoyos que se tienen contemplados otorgar

**CAPÍTULO III
Tipos y Características de los Apoyos****Modalidades y Tipos de apoyos**

Artículo 11. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de Apoyos con las siguientes características:

- I. Cuando el Apoyo sea destinado para capital de trabajo:

Plazo. De 12 hasta 24 meses, incluyendo hasta 3 meses de gracia, dependiendo de la capacidad de pago de la Persona Solicitante.

- II. Cuando el Apoyo sea destinado para Activos Fijos:

Plazo. De 12 hasta 48 meses incluyendo hasta 6 meses de gracia dependiendo del destino del Apoyo y de la capacidad de pago de la Persona Solicitante.

En caso de que, en los Activos fijos a financiar, se incluyan artículos usados, estos deberán contar con la siguiente antigüedad:

- a) Mobiliario y equipo con una antigüedad no mayor a 6 meses.
- b) Maquinaria nueva o reconstruida con una antigüedad no mayor a 12 meses.
- c) Equipo de transporte con una antigüedad no mayor a 5 años.

El periodo mencionado será cuantificado de acuerdo con la fecha de factura de los bienes.

El Comité Técnico podrá modificar los plazos establecidos para cada modalidad de Apoyo anteriormente descrito, previa justificación de las Personas Acreditadas y planteamiento del Director General.

Montos

Artículo 12. Los Apoyos serán otorgados dentro de un rango de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional) a \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), conforme a la siguiente tabla:

Requisitos	Menor de \$65,000.00				De \$65,001.00 a \$120,000.00			De \$120,001.00 a \$250,000.00			De \$250,001.00 a \$500,000.00		
	No	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	No	Si
Solicitante con propiedad	No	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	No	Si
Aval (*) con propiedad	No	No	No	Si	No	No	Si	No	No	Si	No	No	Si
Aval (*) con ingresos comprobados	No	No	Si	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si
Buró de Crédito (Solicitante y Aval)	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Antigüedad del negocio	1 año	1 año	1 año	2 años	1 año	1 año	2 años	1 año	1 año	2 años	1 año	1 año	2 años
Plazo máximo (meses)	12/48	12/48	12/48	12/48	12/48	12/48	12/48	12/48	12/48	12/48	12/48	12/48	12/48
Calificación paramétrica (puntos)	55.5	70	80	85	70	80	85	70	80	85	70	80	85

*Puede ser un familiar

Esta tabla, las variables del modelo paramétrico y su ponderación de valores, podrá ser modificada por el Comité Técnico a petición del Director General del Fideicomiso, previo análisis y justificación.

El porcentaje del Apoyo será de hasta el 90% (noventa por ciento) del Proyecto de inversión sin considerar el I.V.A.

Tasas de interés y comisiones.

Artículo 13. La tasa de interés ordinaria aplicable a los Apoyos otorgados será del 15% al 22% anual fija sobre saldos insolutos, de acuerdo con la calificación paramétrica de cada solicitante y aplicando la tabla siguiente:

Calificación Paramétrica	Tasas de Interés ordinarias	
	Sin Aval	Con Aval
55.5 – 59	22	20
60 – 64	21	19
65 – 69	20	18
70 – 74	20	18
75 – 79	19	17
80 – 84	18	16
85 – 89	17	15
90 o más	17	15

Tasa de Interés Moratoria

Artículo 14. La tasa de interés moratoria será la que resulte de multiplicar la tasa ordinaria por el factor de 2 aplicándola al saldo insoluto vencido.

Modificación de las Tasas

Artículo 15. Las tasas referidas, podrán ser modificadas por el Comité Técnico a petición del Director General del Fideicomiso, previo análisis y justificación, conforme se comporten los indicadores económicos nacionales y las tasas del mercado.

Las modificaciones no aplicarán al saldo insoluto de Apoyos previamente otorgados, sólo a los que se otorguen con posterioridad a la modificación.

CAPÍTULO IV Criterios de elegibilidad y Requisitos

Criterios de Elegibilidad

Artículo 16. Se pondrán a consideración del Comité Técnico, para ser candidatos a un Apoyo, los proyectos viables, cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Contar con capacidad financiera;
- II. Ser persona física o jurídica que cuente con Unidades Económicas dentro del territorio del estado de Guanajuato en los sectores primario, secundario y terciario, que se dediquen a realizar actividades empresariales sea artesanal, agropecuario, agroindustrial, industrial, comercial y de servicios, incluyendo empresas del ramo de la construcción, siempre y cuando el importe del Apoyo solicitado sea destinado para adquisición de activos fijos.
- III. Sean Empresas con por lo menos 1 año de antigüedad en la actividad que desarrollen. Se considerará para el inicio de la vigencia, los siguientes documentos: su alta en el Registro Federal de Contribuyentes, contrato de arrendamiento, permiso del Municipio, estados financieros o reporte realizado por la visita del personal que el Fideicomiso designe;
- IV. Para Personas Solicitantes o sus representantes en el caso de las personas jurídicas, contar con una edad mínima de 18 y máxima de 65 años.

El Comité Técnico, previo análisis, propuesta y debida justificación del personal del Fideicomiso, podrá autorizar Personas Solicitantes o de sus representantes legales mayores a 65 años de edad.

- V. Tener su residencia, domicilio fiscal, comercial y/o planta productiva dentro del estado de Guanajuato;
- VI. El Programa no aplica para negocios de venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado y para consumo fuera del establecimiento, ni para negocios de venta de artículos prohibidos o fuera del comercio, por su naturaleza o por disposición de la ley;
- VII. Cuenten con viabilidad técnica y financiera, determinada por el Comité Técnico, previo análisis, integración de expediente y validación del personal del Fideicomiso;
- VIII. Para Personas Acreditadas en otros programas del Fideicomiso o del Fondos Guanajuato que presenten solicitud de Apoyo adicional, además de lo mencionado en las fracciones anteriores del presente artículo, deberán contar con los siguientes requisitos:
 - a) No presentar saldos vencidos;
 - b) Adeudo no mayor al 30% en Apoyos vigentes y al corriente del Apoyo con el Fideicomiso o con el Fondos Guanajuato;
 - c) No haber incurrido en mora por más de 90 días naturales o más de tres veces en un año, con atraso mayor a 30 días naturales. El Comité Técnico, previo análisis, propuesta y debida justificación de la Persona Titular de la Dirección General, podrá excepcionalmente aprobar Apoyos que no cumplan con este punto en los siguientes casos:
 - i). Cuando el atraso no haya sido responsabilidad directa de la Persona Acreditada.

- ii). Cuando represente una mejora en la garantía otorgada siempre en salvaguarda del patrimonio del Fideicomiso.
- IX. En todos los casos deberán obtener un mínimo de 55.5 puntos en la calificación paramétrica.
- X. No tener antecedentes que se contrapongan a lo dispuesto por la fracción XI del artículo 17 de las presentes reglas de operación en el Buró de Crédito.
- XI. La Persona Titular de la Dirección General, previo análisis y debida justificación, podrá someter a consideración del Comité Técnico casos especiales, situaciones no previstas o autorización de Apoyos que no cumplan con alguno de los requisitos enlistados en este artículo.

Requisitos

Artículo 17. Para acceder a los apoyos del Programa, las Personas Solicitantes deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Solicitud de Apoyo proporcionada por el Fideicomiso, debidamente requisitada y firmada;
- II. Copia simple de su acta de nacimiento y de la Persona Aval en aquellas solicitudes que se presenten;
- III. Copia de identificación oficial vigente de la Persona Solicitante y de la Persona Aval: (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electora (INE), Tarjeta GTO Contigo Sí o cualquiera de las modalidades de la tarjeta "MI IMPULSO GTO", pasaporte mexicano, credencial de residente permanente en caso de extranjeros), tanto para la Persona Solicitante, representante legal de la persona jurídica y Persona Aval;
- IV. Copia de la Clave Única de Registro de Población CURP (Persona Solicitante, de la persona que funja como representante legal y que cuente con facultades para suscribir los documentos inherentes al Apoyo de este Programa y de la Persona Aval), este documento puede ser suplido con la Tarjeta GTO Contigo Sí o cualquiera de las modalidades de la tarjeta "MI IMPULSO GTO";
- V. Copia de comprobante de domicilio particular y del negocio, no mayor a 60 días sin adeudo vencido (pudiendo ser recibo de agua, luz, servicio de telefonía fija, etc.), tanto para la Persona Solicitante, representante legal de la persona jurídica, así como para la Persona Aval, en caso de pertenecer a una comunidad o ejido, deberá presentar escrito suscrito por el delegado de su comunidad, donde manifieste el domicilio de la Persona Solicitante y el tiempo que tiene de vivir en el mismo;
- VI. Proyecto de inversión, firmado por la Persona Solicitante;
- VII. En su caso recibo de pago de impuesto predial al corriente de bien inmueble ubicado en el estado de Guanajuato (Persona Solicitante o Persona Aval); en el caso de comunidades o ejidos, se aceptará como comprobante la copia del título de propiedad o en su defecto carta suscrita por el delegado o comisariado ejidal, donde informe el domicilio del inmueble, el tiempo de la posesión, explicando además la forma en la que lo adquirió;
- VIII. En caso de solicitar un Apoyo superior o igual a \$100,000.00, las Personas Solicitante o Aval deberán acreditar ser propietarios de un bien inmueble libre de gravamen, con el certificado correspondiente emitido por el Registro Público de la Propiedad, a efecto de acreditar solvencia.

Si la propiedad se encuentre gravada, sólo se aceptará si el gravamen corresponde a un crédito hipotecario con instituciones financieras, el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG) o el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y que esté cubierto el adeudo por lo menos al 50%.

- IX. En caso de solicitar un Apoyo superior o igual a \$250,000.00, presentar estados financieros (balance general y estado de resultados, con relaciones analíticas) del ejercicio anterior y parcial del ejercicio actual con una antigüedad no mayor a 60 días naturales;
- X. Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (Formato D32 del SAT con estatus de cumplimiento en sentido positivo) con una antigüedad no mayor a noventa días; para Apoyo superiores o iguales a \$250,000.00, la constancia de situación fiscal es indispensable.
- XI. Autorización de consulta en el Buró de Crédito de la Persona Solicitante, del Aval y del representante legal en caso de personas jurídicas, donde se revisará que no reporte antecedentes negativos graves.
- XII. Tratándose de personas jurídicas, adicional a la documentación que antecede la Persona Solicitante deberá presentar:
 - a) Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público que corresponda según sea el caso;
 - b) Poder notarial del representante legal para actos de administración, dominio, con facultades para contratar y suscribir títulos de crédito, debidamente inscrito en el Registro Público que corresponda según sea el caso;
 - c) Balance General y Estado de Ingresos y Egresos, con una antigüedad no mayor a tres meses.

El personal del Fideicomiso que reciba la solicitud cotejará los documentos que se requieren en copia simple contra el original y los devolverá a la Persona Solicitante, validándolos una vez integrada la totalidad de los mismos. Los cuales podrán ser presentados de manera preliminar, a través de medios electrónicos, en la plataforma electrónica: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>.

La entrega en físico de los requisitos señalados en el presente artículo deberá ser en las Sucursales, con los domicilios establecidos en el artículo 24 de las presentes Reglas de Operación o a través de los medios electrónicos que el fideicomiso establezca.

Aquellos casos en que la Persona Solicitante sea mayor de 65 años de edad serán puestos a consideración del Comité Técnico para su aprobación, previo análisis y debida justificación por parte del personal del Fideicomiso.

CAPÍTULO V **Garantías**

Garantías y Avals

Artículo 18. La persona acreditada para garantizar el cumplimiento de los Apoyos derivados del presente programa deberá presentar o suscribir lo siguiente:

- I. La Persona Acreditada, deberá suscribir un título de crédito correspondiente al denominado Pagaré;

- II. La Persona Acreditada deberá presentar una Persona Obligada Solidaria o Persona Aval, quien suscribirá en conjunto con la persona acreditada el título a que se hace mención en la fracción anterior.

**Requisitos de la Persona
Obligada Solidaria o Persona Aval**

Artículo 19. Para ser Persona obligada Solidaria y Persona Aval, se requiere:

- I. Ser persona física mayor de 18 a 66 años, con capacidad de goce y ejercicio;
- II. Tener una fuente de ingresos propia, misma que se acredita mediante recibos de nómina de un período mínimo de un mes correspondiendo al mes más próximo a la presentación de la solicitud, o bien, mediante carta expedida por una persona con título en Contaduría Pública, anexando su cédula profesional, demostrando ingresos que sean al menos tres veces el importe de la amortización mensual o contar con una propiedad preferentemente libre de gravamen;
- III. La Persona obligada Solidaria o Persona Aval puede ser un familiar, cuando tenga ingresos, negocios o propiedades independientes del avalado;
- IV. Presentar autorización para consulta en el Buró de Crédito;
- V. No ser deudores del Fideicomiso. El Comité Técnico podrá autorizar excepcionalmente la omisión de este requisito cuando se demuestre la solvencia o se mejoren las condiciones del Apoyo.

La Persona obligada Solidaria o la Persona Aval podrá comprobar ingresos o acreditar tener una propiedad a su nombre la cual, deberá estar libre de gravamen. En caso de que la propiedad se encuentre gravada, sólo se aceptará si el gravamen corresponde a un crédito hipotecario con Instituciones financieras reguladas por la Ley de Instituciones de Crédito, con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) o con el Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG) y que este cubierto el adeudo por lo menos al 50%.

El Comité Técnico, previo análisis, propuesta y debida justificación del personal del Fideicomiso, podrá autorizar Personas obligadas solidarias o Personas avales mayores a 66 años.

**CAPÍTULO VI
Gastos, Comisiones y costos**

Comisiones y costos

Artículo 20. Una vez aprobado el Apoyo, para poder iniciar la formalización de trámites para su otorgamiento, la Persona Acreditada deberá cubrir las siguientes comisiones:

- I. Por apertura \$0.00;
- II. Por pago anticipado sin penalización alguna;
- III. Gastos de Investigación, tendrá un costo de \$40.00 (cuarenta pesos 00/100 m.n.) por Persona Solicitante, persona que funja como representante legal, y Por Persona obligada solidaria o Persona Aval, según sea el caso, cada vez que desee acceder a un Apoyo.
- IV. La Subdirección de crédito a través de la persona que designe, solicitará a las Personas Acreditadas en su calidad de personas físicas, la contratación de una póliza de seguro a favor del Fideicomiso con el fin de cubrir el monto del Apoyo contra el riesgo de fallecimiento

bajo la modalidad de «Seguro Colectivo Vida Temporal» para su integración al expediente de otorgamiento del Apoyo; en el caso de personas jurídicas, el seguro a contratar será para la persona que funja como representante legal.

La Prima de seguro de vida de la Persona Acreditada, será de acuerdo con el cálculo de prima de seguro detallado en el Artículo 21 de las presentes reglas de operación.

Los gastos de investigación y el costo del seguro de vida se descontarán al monto del Apoyo autorizado.

Seguro de vida

Artículo 21. Se requerirá a todas las Personas Acreditadas la contratación de un seguro de vida, cuyo beneficiario preferente será el Fideicomiso, con cobertura del límite superior al monto del Apoyo en intervalos de \$50,000.00.

Con excepción de los Apoyos de montos de \$10,000.00 hasta \$25,000.00, la contratación de la póliza de seguro será por un monto de \$25,000.00.

La diferencia del monto asegurado contra el adeudo total del Apoyo al momento del fallecimiento se entregará a los sujetos beneficiarios que la persona acreditada haya establecido en la póliza de seguro, luego de saldar el adeudo con el Fideicomiso.

CAPÍTULO VII Procedimiento de Acceso

Recepción de solicitudes y análisis previo

Artículo 22. El personal adscrito a las Sucursales, serán los responsables de recibir las solicitudes de Apoyo candidatas, integrar los expedientes respectivos, misma que darán trámite con supervisión de la persona Coordinadora de Sucursales para ser dictaminadas por la Subdirección de Crédito, a través del personal que designe, a efecto de obtener la autorización del Comité Técnico.

Sucursales

Artículo 23. Corresponde al personal adscrito a las Sucursales atender los siguientes municipios en el domicilio conocerá de las mismas siendo las siguientes:

- I. **SUCURSAL CELAYA:** Domicilio: Manuel Doblado, número 102, segundo piso, zona Centro, de Celaya, Guanajuato.
 - a. Celaya
 - b. Cortazar
 - c. Apaseo el Grande
 - d. Apaseo el Alto
 - e. Coroneo
 - f. Jerécuaro
 - g. Santa Cruz de Juventino Rosas
 - h. Villagrán
 - i. Comonfort
 - j. Jaral del Progreso
 - k. Salvatierra
 - l. Tarimoro

- II. **SUCURSAL IRAPUATO:** Domicilio: Boulevard Díaz Ordaz, número 3274, localidad 101, \ colonia las Reynas, Irapuato, Guanajuato.
 - a. Irapuato

- b. Valle de Santiago
- c. Salamanca
- d. Cuerámara
- e. Pénjamo
- f. Huanímaro
- g. Abasolo
- h. Pueblo Nuevo

III. SUCURSAL LEÓN: Domicilio: Boulevard Juan José Torres Landa, número 3201, oriente, colonia, Jardines de Jerez, León, Guanajuato.

- a. León
- b. Guanajuato
- c. Silao de la Victoria
- d. Romita
- e. Manuel Doblado
- f. San Francisco del Rincón
- g. Purísima del Rincón

IV. SUCURSAL MOROLEÓN: Domicilio: Prolongación Américas, número 855, 3er. piso, colonia Progreso, Moroleón, Guanajuato.

- a. Moroleón
- b. Uriangato
- c. Yuriria
- d. Acámbaro
- e. Tarandacua
- f. Santiago Maravatío

V. SUCURSAL SAN JOSÉ ITURBIDE: Domicilio: Plaza principal, número 7, interior 1, zona Centro, San José Iturbide, Guanajuato.

- a. San José Iturbide
- b. San Luis de la Paz
- c. Santa Catarina
- d. Doctor Mora
- e. Tierra Blanca
- f. Xichú
- g. Atarjea
- h. Victoria

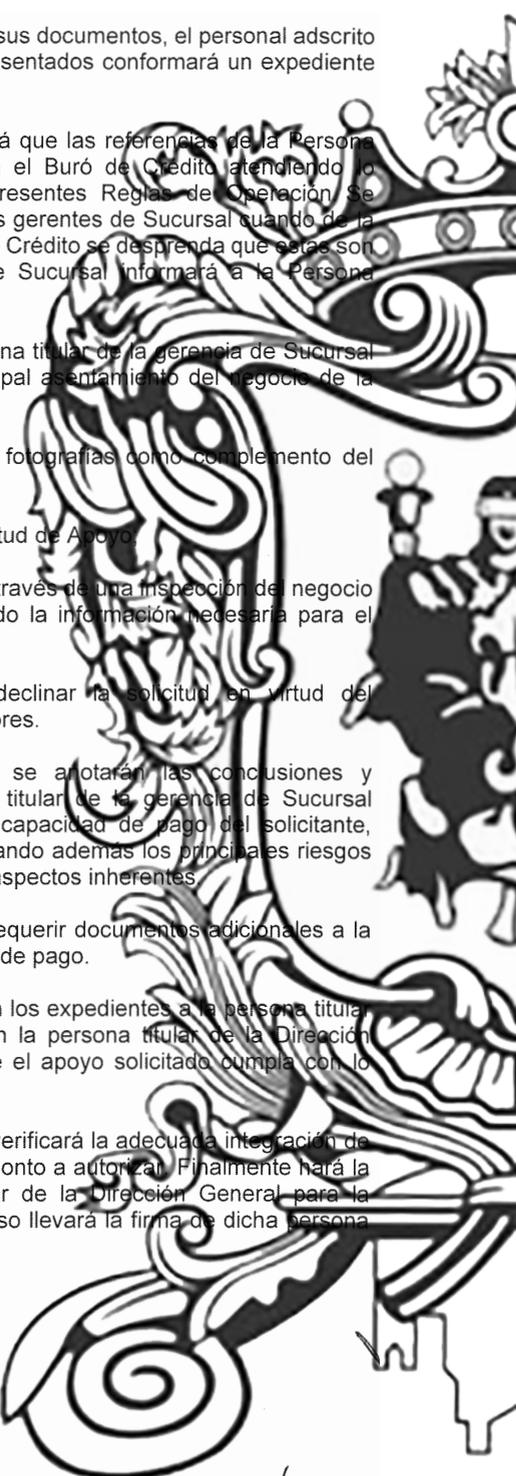
VI. SUCURSAL DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL: Domicilio: calle Querétaro, número 4, local 3, zona Centro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.

- a. Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
- b. San Miguel de Allende
- c. San Felipe
- d. San Diego de la Unión
- e. Ocampo

Procedimiento de acceso

Artículo 24. En el otorgamiento de los Apoyos del Programa, se observará lo siguiente:

- I. El personal de las Sucursales será el encargado de proporcionar información sobre las características del Apoyo y de los requisitos necesarios.

- 
- II. Una vez que la Persona Solicitante integre la totalidad sus documentos, el personal adscrito a cada Sucursal, previo cotejo de los documentos presentados conformará un expediente único con el respectivo número de identificación.
- III. La persona titular de la gerencia de Sucursal verificará que las referencias de la Persona Solicitante sean favorables y realizar la consulta en el Buró de Crédito atendiendo lo establecido en el artículo 17, fracción XI de las presentes Reglas de Operación. Se procederá al rechazo de una solicitud de Apoyo por los gerentes de Sucursal cuando de la investigación de las referencias y/o consulta de Buró de Crédito se desprenda que estas son desfavorables. La persona titular de la gerencia de Sucursal informará a la Persona Solicitante de la negativa.
- IV. En caso de contar con referencias favorables, la persona titular de la gerencia de Sucursal responsable podrá programar visita al lugar del principal asentamiento del negocio de la Persona Solicitante, en donde verificará:
- Que el negocio exista, para lo cual se incluirán fotografías como complemento del expediente;
 - La veracidad de los datos consignados en la solicitud de Apoyo;
 - La viabilidad económica y técnica de la solicitud a través de una inspección del negocio y entrevista con la Persona Solicitante, recabando la información necesaria para el reporte de visita correspondiente;
 - En su caso, los elementos suficientes para declinar la solicitud en virtud del incumplimiento de alguno de los elementos anteriores.
- V. Una vez realizada la inspección, en la solicitud se anotarán las conclusiones y recomendaciones del análisis realizado, la persona titular de la gerencia de Sucursal propondrá el monto a apoyar sobre la base de la capacidad de pago del solicitante, conforme a las presentes Reglas de Operación, indicando además los principales riesgos del Apoyo, cuidando la calidad de la cartera y demás aspectos inherentes.
- VI. La persona titular de la gerencia de Sucursal podrá requerir documentos adicionales a la Persona Solicitante a efecto de justificar su capacidad de pago.
- VII. La persona titular de la gerencia de Sucursal, turnarán los expedientes a la persona titular de la Subdirección de Crédito, quien juntamente con la persona titular de la Dirección General del Fideicomiso, serán responsables de que el apoyo solicitado cumpla con lo señalado en estas Reglas de Operación.
- VIII. La Subdirección de Crédito o el personal a su cargo, verificará la adecuada integración de los expedientes, confirmando o no su viabilidad y el monto a autorizar. Finalmente hará la presentación de los expedientes a la persona titular de la Dirección General para la consideración del Comité Técnico, la cual, en todo caso llevará la firma de dicha persona titular de la Subdirección de Crédito.
- IX. El Comité Técnico resolverá:
- Autorizar el Apoyo;
 - Condicionar el Apoyo, para lo cual podrá:
 - Solicitar garantías complementarias;

- b) Requerir de Personas Aavales; o
 - c) Señalar cualquier otra condición tendiente a minimizar el riesgo crediticio.
3. Recabar la solicitud.
- X. La persona titular de la gerencia de Sucursal o el personal a su cargo informará, la resolución del Comité Técnico a las Personas Acreditadas.
- XI. Autorizado el Apoyo por el Comité Técnico, la persona titular de la Subdirección de Crédito será el encargado de llevar a cabo el proceso para la entrega del Apoyo en un plazo no mayor a 30 días hábiles, salvo retardo imputable al solicitante.

Entrega del Apoyo

Artículo 25. Una vez aprobado el Apoyo para su entrega se observará lo siguiente:

- I. La persona titular de la Dirección General, luego de la autorización de los Apoyos por el Comité Técnico, solicitará por escrito al Fiduciario los recursos con cargo al patrimonio fideicomitido con la respectiva acta de sesión.
- II. La persona responsable de la Fiduciaria depositará los recursos solicitados por la persona titular de la Dirección General en la cuenta bancaria exclusiva para la distribución de los Apoyos.
- III. La persona titular de la Subdirección de Crédito con la relación de solicitudes autorizadas por el Comité Técnico, identificará expedientes de Apoyos individuales y solicitará a la Gerencia de Finanzas la elaboración de los cheques o autorizará la transferencia bancaria a la cuenta CLABE que la Persona Acreditada haya proporcionado.
- IV. En su caso, los cheques librados deberán ser nominativos, y contar con la leyenda "no negociable" o estar cruzados.
- V. Las polizas de cheques deberán ser autorizadas por la persona titular de la Subdirección General o la Gerencia de Finanzas.
- VI. La persona titular de la gerencia de la Sucursal citará a las Personas Solicitantes y a las Personas obligadas solidarias o Personas Aavales para proceder a otorgar el monto del Apoyo para lo cual recabará las firmas necesarias, cerciorándose de que, las firmas plasmadas coincidan con las registradas en la identificación oficial de las Personas Acreditadas y de las Personas obligadas solidarias o Personas Aavales. En el mismo acto detallará el calendario de pagos, la forma y lugar en que éste debe realizarse y se firma el o los págares correspondientes.
- VII. La persona titular de la gerencia de la Sucursal, será el responsable de subir al sistema de administración de solicitudes que se opere, los documentos de la formalización de los Apoyos otorgados, debidamente firmados por la Persona Acreditada y sus Aavales u Obligados Solidarios en su caso.
- VIII. Los págares serán suscritos bajo las formalidades que determine la persona titular de la Dirección General, quien en todo caso determinará el área del Fideicomiso que será responsable de su depósito y custodia.
- IX. Una vez otorgados los recursos, la Subdirección de Crédito será la responsable de ingresar los créditos autorizados al sistema de cartera que opere.

Seguimiento

Artículo 26. El Fideicomiso por conducto de la Persona Titular de la Dirección General en coordinación con el personal designado de cada sucursal, dará seguimiento al cumplimiento de los acuerdos pactados con motivo de los Financiamientos otorgados, al efecto, se deberá consignar en los respectivos instrumentos la facultad de los responsables del Programa, para realizar las visitas a las empresas y/o lugares con el objeto de verificar el puntual cumplimiento a las obligaciones adquiridas en dichos instrumentos, actividad que se realizará mientras permanezcan vigentes los compromisos en los términos y bajo las condiciones de supervisión que acuerden las partes.

**CAPÍTULO VIII
Recuperación de los Apoyos****Recuperación de Apoyos**

Artículo 27. Para la recuperación de los recursos derivados de los Apoyos otorgados se seguirá lo siguiente:

- I. La persona titular de la gerencia de la Sucursal vigilará que las Personas Acreditadas que correspondan a su oficina realicen sus pagos los días estipulados.
- II. En el caso de presentarse mora en el pago, se seguirá el siguiente proceso:
 - a. La persona titular de la gerencia de la Sucursal, personalmente o por conducto del personal a su cargo, invitará mediante comunicación telefónica o por escrito y en términos respetuosos, a que la Persona Acreditada actualice sus pagos.
 - b. De no lograrse el pago y en consideración al resultado de sus gestiones, turnará el asunto a la Persona titular de la Gerencia Jurídica, quién iniciará un proceso de cobranza extrajudicial. Si a pesar de lo anterior, no se obtiene el pago, determinará su canalización para cobranza judicial.

Aplicación de pagos

Artículo 28. En los contratos de Apoyo se pactará que los pagos recibidos en situación de mora se aplicarán en el siguiente orden:

- I. Intereses moratorios;
- II. Intereses ordinarios;
- III. Gastos judiciales;
- IV. Honorarios; y
- V. Capital.

Otros criterios de cobranza

Artículo 29. El Comité Técnico podrá autorizar criterios particulares para la cobranza, recuperación u orden de aplicación de pagos sobre un Apoyo, siempre en salvaguarda del patrimonio del Fideicomiso, previo análisis del área jurídica del Fideicomiso y de conformidad a sus facultades contenidas en el contrato vigente del Fideicomiso, para lo cual el Fideicomiso deberá integrar un expediente que acredite la viabilidad de la propuesta sugerida debidamente documentado.

A propuesta de la Persona Titular de la Dirección General, previo dictamen e integración del respectivo expediente, el Comité Técnico podrá autorizar, adicional la inviabilidad o castigo del Apoyo cuando se acredite la imposibilidad jurídica y/o fáctica de recuperación de los Apoyos otorgados por el Fideicomiso derivados del Programa, sea por insolvencia del deudor o fallecimiento o no localización de este o bien por prescripción judicial, casos de fuerza mayor o fortuito. Para lo cual deberá documentarse debidamente la actualización de cada uno de los supuestos por parte del personal del Fideicomiso.

Reestructuras

Artículo 30. El Comité Técnico, a propuesta de la Persona Titular de la Dirección General, previo dictamen e integración del respectivo expediente, podrá autorizar la celebración de un convenio de reestructura con la Persona Acreditada, en caso de presentarse alguna o varias de las siguientes situaciones:

- I. Que la causa de mora no fuera imputable a la Persona Acreditada;
- II. La falta de liquidez de la Persona Acreditada;
- III. Que mejore la posición del Fideicomiso para la recuperación del adeudo;
- IV. Se reduzca el saldo insoluto;
- V. Se mejoren las garantías otorgadas al Fideicomiso;
- VI. Se obtengan provechos procesales hacia el Fideicomiso.
- VII. Se obtengan mejores condiciones para la recuperación del Apoyo.

Lo anterior con apego a las disposiciones legales aplicables y normativa interna que al efecto emita el Fideicomiso.

Cuando no se logre el cobro de un Apoyo por imposibilidad legal o incosteabilidad, la persona titular de la Dirección General presentará dictamen al Comité Técnico, en el cual se presente la relatoría de las gestiones realizadas y en el que se exponga el análisis previo elaborado por su área jurídica, así como la propuesta de resolución más viable considerando la menor afectación al patrimonio fideicomitado. Para efecto de lo anterior, se integrará el expediente respectivo, al cual deberá anexarse el dictamen, aprobado según sea el caso, por la gerencia coordinador de sucursales o gerencia de sucursal y la gerencia jurídica, para los casos que se encuentren en proceso de recuperación extrajudicial o judicial.

CAPÍTULO IX DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las Personas Solicitantes o Acreditadas

Artículo 31. Son derechos de las Personas Solicitantes o Acreditadas:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;

- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos (en su caso) establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las Personas Solicitantes tienen los mismos derechos de las Personas Acreditadas, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

***Obligaciones de las Personas
Solicitantes y Acreditadas***

Artículo 32. Son obligaciones de las Personas Solicitantes o Acreditadas:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo.
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa.
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación.
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas.
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias.
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal del Fideicomiso para la celebración de cualquier trámite;
- VII. Informar al Fideicomiso su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando en la solicitud del Apoyo una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Conducirse con veracidad en todo momento, en la información y documentación que le sea requerida, conforme a lo estipulado por el artículo 255 del Código Penal para el Estado de Guanajuato;
- IX. Cumplir en tiempo y forma con los pagos señalados en su pagaré;

- X. Realizar el pago correspondiente al Apoyo otorgado con los intereses pactados;
- XI. Permitir el acceso al personal del Fideicomiso, para que practique las visitas necesarias para el otorgamiento, seguimiento de la aplicación del Apoyo y cobranza en su caso; y
- XII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 33. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 32, las Personas Solicitantes y Acreditadas del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal (se determinará por el monto del proyecto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción);
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 32, se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

CAPÍTULO X FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

Atribuciones

Artículo 34. Además de las atribuciones previstas en el contrato vigente del Fideicomiso, el Comité Técnico para el caso de los Apoyos derivados del Programa, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Solicitar a la persona titular de la Dirección General la entrega de los Apoyos del presente programa, quien deberá observar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- II. Resolver mediante la autorización o rechazo de los Apoyos que la persona titular de la Dirección General le presente como situaciones especiales no previstas en la presentes Reglas de Operación, de conformidad a la facultad conferida en el convenio modificatorio vigente del Fideicomiso.

Obligaciones del Fideicomiso

Artículo 35. El Fideicomiso estará obligado a cumplir con lo siguiente:

- I. Coordinar y operar la aplicación de las presentes Reglas.
- II. Gestionar y entregar los Financiamientos materia del Programa.

Lo anterior de conformidad con el Contrato vigente del Fideicomiso, así como demás normativa que resulte aplicable en la materia.

CAPÍTULO XI Prohibiciones de Otorgamientos de Apoyos

Prohibiciones de Otorgamientos de Apoyos

Artículo 36.- Queda prohibido otorgar Apoyos en los que resulten o puedan resultar deudoras del Fideicomiso las siguientes personas:

- I. Personas servidoras públicas o empleadas de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable (SDES), funcionarios o empleados del Fideicomiso y Fondos Guanajuato;
- II. Miembros o ex-miembros en los últimos tres años del Comité Técnico, ya sean titulares o sus suplentes;
- III. Personas servidoras públicas o privadas que auditan del Fideicomiso;
- IV. Personas físicas o jurídicas, los socios que formen parte de éstas, o Personas Avaluos de Personas Acreditadas que hayan ocasionado menoscabo al patrimonio del Fideicomiso;
- V. Personas Avaluos u Obligadas Solidarias de Personas Acreditadas;
- VI. Personas que compartan el mismo domicilio que una Persona Acreditada;
- VII. Personas que residan fuera del estado de Guanajuato;
- VIII. El Programa no aplica para negocios de venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado y para consumo fuera del establecimiento, ni para negocios de venta de artículos prohibidos o fuera del comercio, por su naturaleza o por disposición de la ley
- IX. En general, con Personas Solicitantes que incumplan con lo dispuesto en el artículo 17 de las presentes Reglas de Operación.
- X. Personas que no puedan ejercer actos de comercio conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Código de Comercio.
- XI. Así mismo, se rechazarán aquellos casos en los que de la consulta de buro de crédito realizada se desprendan claves de prevención de fraudes y aquellos que cuenten con antecedentes negativos graves, se entenderán las cuentas abiertas o cerradas con adeudo mayor a dos mil pesos, de las cuales la consulta arroje como clave MOP 05, 06 o 07 registrado dentro de los últimos 12 meses, o cuentas abiertas o cerradas con adeudo mayor a dos mil pesos en cualquier momento, que cuenten con registro MOP 96 o 97

Dichas claves tienen el significado siguiente:

- a. 05 Cuenta con atraso de 90 a 119 días de su fecha límite de pago. (120 a 149 días transcurridos de su fecha de corte o de facturación).
- b. 06 Cuenta con atraso de 120 a 149 días. (150 hasta 180 días transcurridos de su fecha de corte o de facturación).
- c. 07 Cuenta con atraso de 150 días hasta 12 meses (181 días a 12 meses transcurridos de su fecha de corte o facturación.)
- d. 96 Cuenta con atraso de más de 12 meses de su fecha de pago y corte o facturación.

- e. 97 Cuenta con deuda parcial o total sin recuperar.

Los supuestos mencionados anteriormente, serán validados por la Coordinación de Sucursal a través de la o las personas que designe y por la Subdirección de Crédito, con la información proporcionada por la Gerencia de Control y Cumplimiento.

CAPÍTULO XII Mecanismos y Metas programadas

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 37. Para exigir el cumplimiento del Programa, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas, en cualquiera de los domicilios de las Sucursales que señala el artículo 23.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 38. El Fideicomiso establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Metas programadas

Artículo 39. Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normativa aplicable.

Para la implementación del presente programa, se prevé otorgar al menos 2,268 Apoyos por un monto promedio de \$59,000.00 (cincuenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional).

CAPÍTULO XIII GASTO

Programación presupuestal

Artículo 40. El recurso para la operación y ejecución del Programa será con cargo al presupuesto fideicomitado y corresponde al autorizado por el Comité Técnico.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$133'812,000.00 (ciento treinta y tres millones ochocientos doce mil pesos 00/100 moneda nacional), condicionado a la autorización del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 en tales términos.

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el Fideicomiso.

Lo anterior, sin perjuicio de los términos de los convenios de colaboración y aportación de recursos que para efectos del presente Programa se puedan celebrar con el Fideicomiso.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 41. Son métodos de comprobación del gasto: La relación analítica de las Personas Acreditadas del Programa, señalando el importe del Apoyo, debidamente firmado por el titular de la Dirección General, así como copias simples del punto de acuerdo de las actas del Comité Técnico, mediante las cuales se autorizan los recursos otorgados al amparo del Programa y en general, todo el expediente generado durante la vigencia del Apoyo, serán los documentos originales comprobatorios de los Apoyos con retorno de capital y serán resguardados por cada Sucursal.

La comprobación del gasto por parte de la unidad administrativa responsable se realizará a través de la firma de la póliza de cheque o comprobante de transferencia electrónica según corresponda, así como el padrón de beneficiarios.

La unidad administrativa responsable del Programa deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en términos del artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones legales aplicables.

Participación social

Artículo 42. El Fideicomiso propiciará la participación de las Personas Acreditadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**CAPÍTULO XIV
EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL****Perspectiva de Género**

Artículo 43. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los Apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 44. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El Fideicomiso promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las Personas Solicitantes y de las Personas Beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**CAPÍTULO XV
MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES****Auditorías y Evaluación Gubernamental**

Artículo 45. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 46. Corresponderá al Fideicomiso la gestión por resultados del presente Programa, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso se establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 47. La evaluación del Programa se realizará mediante encuestas que para tal efecto se encuentren en los portales de internet descritos en las presentes Reglas de Operación, mismas que apoyarán como indicadores de resultados, gestión, calidad e impacto.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo, según lo disponga la autoridad competente

Publicidad informativa

Artículo 48. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente, consultable en la liga electrónica siguiente: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>.

**CAPÍTULO XVI
Disposiciones complementarias****Transparencia**

Artículo 49. El Fideicomiso debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>, así como en la página web del Fideicomiso.

Datos Personales

Artículo 50. El Fideicomiso debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wpcontent/uploads/2022/06/AVISO-DE-PRIVACIDAD-simplificado-1.pdf> y <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/wp-content/uploads/2022/06/Aviso-de-Privacidad-integral-1.pdf>

Procedimiento de Denuncias

Artículo 51. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante el Fideicomiso o ante el Órgano Interno de Control de Fondos Guanajuato ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, con domicilio en vialidad interior, sobre Avenida siglo XXI, número 412, colonia Predio de los Sauces, C.P. 36823, sexto piso, Centro de Gobierno, Irapuato, Guanajuato y número de teléfono: 462 6074542.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del Fideicomiso deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91,

párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Artículo 52. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://fondos.guanajuato.gob.mx/fondos/>

Formatos

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 53. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe agregarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

Excusa de la persona servidora pública

Artículo 54. Las personas servidoras públicas que por motivo de su encargo intervengan en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución para el otorgamiento de los Apoyos del programa, en los que tenga un conflicto de interés en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, solicitarán ser excusadas de intervenir en dichos asuntos de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 58 de la citada Ley.

La inobservancia de lo anterior se sancionará en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Artículos Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Situaciones no previstas

Artículo Segundo. La interpretación de las presentes Reglas de Operación corresponde al Comité Técnico del Fideicomiso. Cualquier situación no contemplada se resolverá conforme a lo dispuesto por el Comité Técnico, el Contrato del Fideicomiso y las leyes aplicables en la materia.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Tercero. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación «Crédito Menor» para el ejercicio fiscal de 2022.

Derogación de disposiciones

Artículo Cuarto. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Fideicomiso que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la sede del Fideicomiso, sita en la ciudad de León, Guanajuato, a los 16 dieciséis días del mes de diciembre del año 2022 dos mil veintidós



[Signature]
Lic. Griselda Loana Velázquez Castillo
Secretaría de Desarrollo Económico
Sustentable

[Signature]
C.P. Juan Antonio Guzmán Acosta
Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas
Marginadas

[Signature]
C.P. Rigoberto Medina Vazquez
Secretaría de la Transparencia
y Rendición de Cuentas

[Signature]
C.P. Sara Margarita Velázquez Morales
Secretaría de Finanzas, Inversión y
Administración

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa				
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS	
		<p>Nombre del Documento Soporte: Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones de IPLANEG y SDES.</p>		
		<p>Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel</p>		
		<p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p>		
		<p>Formato de recolección: Estimación estadística a partir del 2020 por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, SDES y del Instituto de Planeación, Estadística, y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG) con base en información censal del INEGI.</p>		
	<p>Participación porcentual del PIB del Estado de Guanajuato en el total Nacional</p>	<p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p>	<p>Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad</p>	
		<p>Mecanismo de difusión: http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensions/plangto/indx.html</p>		
		<p>Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.</p>		



ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			<p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p>	
			<p>Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón</p>	
FIN	<p>F1. Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor</p>	<p>Aportación del PIB secundario estatal al PIB secundario nacional</p>	<p>Nombre del Documento Soporte: Sistemas de Cuentas Nacionales de México</p>	
			<p>Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel</p>	
			<p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p>	
			<p>Formato de recolección: Estimación estadística por parte del Laboratorio Nacional de Políticas Públicas (LNPP) del Centro de Investigación de Docencia Económica (CIDE) y del Instituto de Planeación Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG) con base en estimación del INEGI.</p>	
			<p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p>	
			<p>Los tratados internacionales del Libre Comercio se mantienen y son implementados favorablemente</p>	

h

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa				
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		SUPUESTOS
		<p>Mecanismo de difusión: http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensiones/plangto/index.html</p>		
		<p>Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.</p>		
		<p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p>		
		<p>Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón</p>		
		<p>Nombre del Documento Soporte: Sistemas de Cuentas Nacionales de México</p>		
		<p>Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel</p>		
		<p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p>		

h

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa				
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		SUPUESTOS
	Aportación del PIB terciario al total nacional	<p>Formato de recolección: Estimación estadística por parte del Laboratorio Nacional de Políticas Públicas (LNPP) del Centro de Investigación de Docencia Económica (CIDE) y del Instituto de Planeación Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG) con base en estimación del INEGI.</p>		<p>Se continua incentivando el impulso al fortalecimiento del mercado interno y de Mipymes en el país y en Guanajuato.</p>
		<p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p>		
		<p>Mecanismo de difusión: http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensiones/plangto/index.html</p>		
		<p>Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal: Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato.</p>		
		<p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p>		
		<p>Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón</p>		
		<p>Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas apoyadas</p>		

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
PROPÓSITO	P1. Unidades económicas permanecen en el mercado	Número de Unidades Económicas creadas en el Estado	<p>Formato del Documento de Soporte: Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual</p> <p>Formato de recolección: Padrón de unidades económicas</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: No se pública</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Subdirección de crédito de Fondos GTO</p> <p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p>	Condiciones macroeconómicas estables

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
COMPONENTE	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de créditos apoyados	<p>Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón</p>	
			<p>Nombre del Documento Soporte: Padrón de mipymes fortalecidas</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral</p> <p>Formato de recolección: Padrón de empresas atendidas a través de Cámaras u organismos empresariales</p> <p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=32</p>	<p>El mercado de entidades financieras oferta financiamientos a menor tasa</p>

/

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		<p>Unidad responsable de generar la información: Subdirección de crédito de Fondos GTO</p> <p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p> <p>Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón</p>	
		<p>Nombre del Documento Soporte: Reporte de seguimiento del proyecto</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Excel</p> <p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral</p> <p>Formato de recolección: Padrón de beneficiarios</p>	

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	<p>COB Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados</p>	<p>Porcentaje de Avance Físico del Proceso / Proyecto</p>	<p>Método de análisis para interpretación: Verificación simple</p> <p>Mecanismo de difusión: Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: https://transparencia.guanajuato.gob.mx/</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Subdirección de crédito de Fondos GTO</p> <p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p> <p>Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón</p>	
			<p>Nombre del Documento Soporte: Cuenta pública / Información Programática, Procesos y Proyectos de Inversión</p> <p>Formato del Documento de Soporte: Excel y PDF</p>	<p>Los solicitantes cumplen con los requisitos para acceder a un crédito</p> 

ANEXO 1

Metodología de Marco Lógico del Programa				
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de Avance Financiero del Proceso / Proyecto	<p>Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral</p> <p>Formato de recolección: Integración de Registros Presupuestales en Plataforma Informática</p> <p>Método de análisis para interpretación: Análisis estadístico</p> <p>Mecanismo de difusión: Electrónico (WEB Público) http://sed.guanajuato.gob.mx/CuentaPublica/pública/main</p> <p>Unidad responsable de generar la información: Responsable Administrativo del Organismo SFIA concentra la información en la Plataforma Estatal de Información (SAI/R3) y presenta el informe integrado en la Cuenta Pública</p> <p>Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.</p> <p>Persona resguardante: José Armando Contreras Obregon</p>	



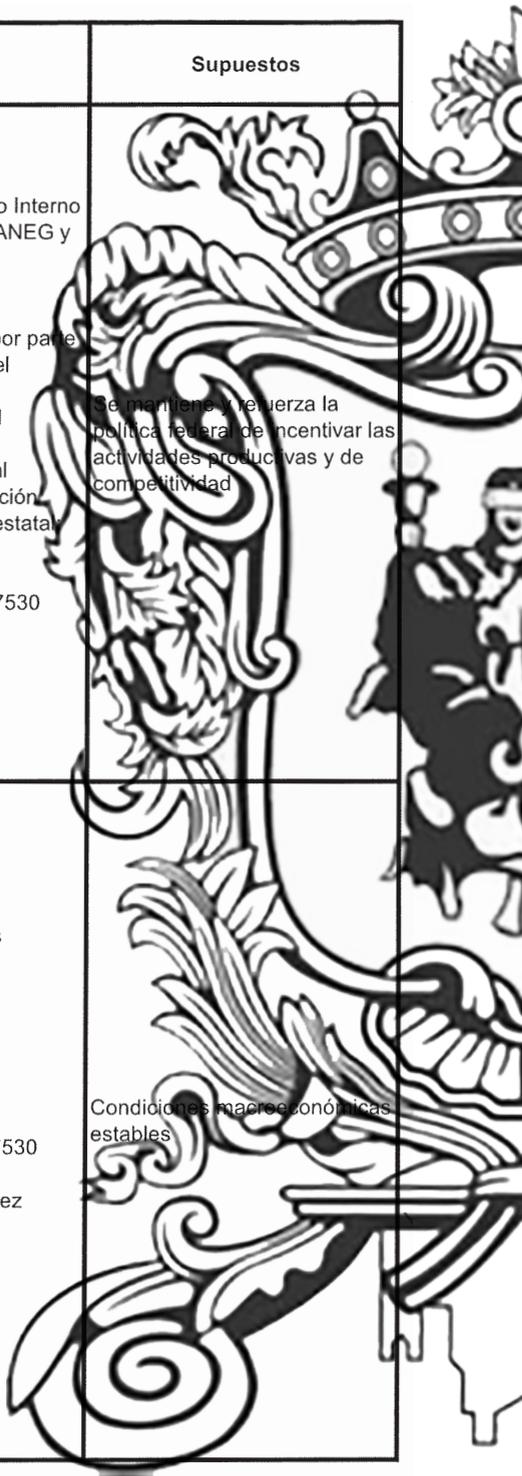
	Resumen Narrativo	Indicadores	Método de cálculo
Fin	F1. Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor	F1. Contribuir al crecimiento y desarrollo económico del Estado mediante el impulso a las cadenas de valor	Porcentajes de créditos apoyados
Propósito	P1. Unidades económicas permanecen en el mercado	Número de Unidades Económicas creadas en el Estado	Porcentajes de créditos apoyados

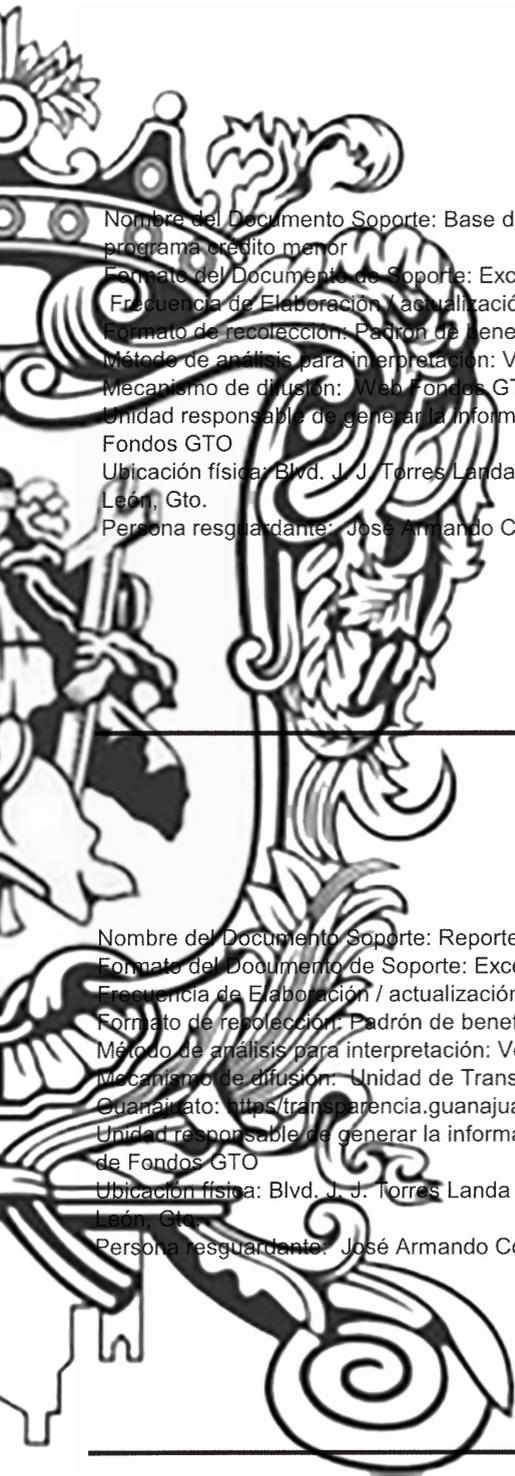
Componente 1	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de créditos apoyados	Porcentaje de créditos apoyados
Act. Comp. 1	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de Avance Físico del Proceso / Proyecto	Porcentaje de créditos apoyados



Act. Comp. 2	C03 Esquemas de crédito en condiciones preferentes para MIPYMES otorgados	Porcentaje de Avance Financiero del Proceso / Proyecto	Porcentaje de créditos apoyados
--------------	---	--	---------------------------------

Medios de Verificación	Supuestos
<p>Nombre del Documento Soporte: Cuentas nacionales del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, PIBE, INEGI y estimaciones de IPLANEG y SDES. Formato del Documento de Soporte: Base de datos en Excel Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual Formato de recolección: Estimación estadística a partir del 2020 por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, SDES y del Instituto de Planeación, Estadística, y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG) con base en información censal del INEGI Mecanismo de difusión: http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensions/plangto/indx.html Unidad responsable de generar la información: Fuente de información original: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Integrador estatal Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato. Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto. Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón</p>	<p>Se mantiene y refuerza la política federal de incentivar las actividades productivas y de competitividad</p>
<p>Nombre del Documento Soporte: Padrón de unidades económicas apoyadas Formato del Documento de Soporte: Excel Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual Formato de recolección: Padrón de unidades económicas Método de análisis para interpretación: Verificación simple Mecanismo de difusión: No se publica Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto. Unidad responsable de generar la información: José Luis Hernández Esparza</p>	<p>Condiciones macroeconómicas estables</p>





Nombre del Documento Soporte: Base de cartera de créditos otorgados al programa crédito menor
 Formato del Documento de Soporte: Excel
 Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral
 Formato de recolección: Padrón de beneficiarios
 Método de análisis para interpretación: Visión simple
 Mecanismo de difusión: Web Fondos GTO
 Unidad responsable de generar la información: Subdirección de crédito de Fondos GTO
 Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.
 Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón

El mercado de entidades financieras oferta financiamientos a menor tasa

Nombre del Documento Soporte: Reporte de seguimiento del proyecto
 Formato del Documento de Soporte: Excel
 Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral
 Formato de recolección: Padrón de beneficiarios
 Método de análisis para interpretación: Verificación simple
 Mecanismo de difusión: Unidad de Transparencia del Estado de Guanajuato: <https://transparencia.guanajuato.gob.mx/>
 Unidad responsable de generar la información: Subdirección de créditos de Fondos GTO
 Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.
 Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón

Los solicitantes cumplen con los requisitos para acceder a un crédito

Nombre del Documento Soporte: Cuenta pública / Información Programática, Procesos y Proyectos de Inversión
Formato del Documento de Soporte: Excel y PDF
Frecuencia de Elaboración / actualización: Trimestral
Formato de recolección: Integración de Registros Presupuestales en Plataforma Informática
Método de análisis para interpretación: Analisis estadístico
Mecanismo de difusión: Electrónico (WEB Público)
<http://sed.guanajuato.gob.mx/CuentaPública/pública/main>
Unidad responsable de generar la información: Responsable Administrativo del Organismo SFIA concentra la información en la Plataforma Estatal de Información /SAP/R3) y presenta el informe integrado en la Cuenta Pública
Ubicación física: Blvd. J. J. Torres Landa Ote. 3201, San Isidro, 37530 León, Gto.
Persona resguardante: José Armando Contreras Obregón

Los solicitantes cumplen con los requisitos para acceder a un crédito

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS



No de solicitud: _____

Sello de recibido: Sucursal

Sello de recibido: Área de Crédito

Solicitud de Crédito

- Requiere la solicitud e impresión con letra de molde en tinta negra o azul, sin tachaduras o enmendaduras y firmar en el lugar correspondiente, en caso de que algún espacio no tenga información que manifestar, cancelar con una línea.
- Cualquiera de los programas aplica de acuerdo a las Reglas de Operación vigente.

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA / REPRESENTANTE LEGAL)

Nombre(s):		Apellido paterno:		Apellido materno:	
Ejemplar (con homoclave):		C.U.R.P.:		Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):	
Estado de Nacimiento:		Domicilio particular (calles):		número exterior e interior	
Colonia, Fraccionamiento o Comunidad:		Municipio:		Codigo Postal:	
Tiempo de residencia (años, meses):		Sexo:		<input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	
Domicilio actual:		Teléfono en casa (no celular):		Teléfono de negocio:	
Teléfono celular:		Correo electrónico:		* Tipo de vivienda (en caso de vivir):	
<input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/> Compartes		* Escolaridad:		* Cliente del Fondo:	
<input type="checkbox"/> Prestada <input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/> Preparatoria <input type="checkbox"/> Técnica <input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Sin estudios		<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		* Posición en la familia:	
<input type="checkbox"/> Jefe <input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Hija <input type="checkbox"/> Otro		* Es sostén de la familia: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No		* Nº dependientes económicos:	
* Estado civil: <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre		* Nombre completo:		* Teléfono:	
* Correo Electrónico:		* RFC:		* Separaciones matrimoniales:	

2. EN CASO DE PERSONAS MORALES COMPLEMENTAR

Razon Social:		Fecha de constitución de la empresa:	
R.F.C. del negocio (con homoclave):		Fecha de inicio del representante legal de la empresa:	
Fecha de inicio con ingreso de la empresa:			

3. REFERENCIAS PERSONALES DOS (no familiares) y COMERCIALES DOS (de principales proveedores)

* Nombre (Referencia Personal):		* Domicilio:		* Teléfono con lada:		* Tiempo de conocerlo (años):	
* Nombre (Proveedor):		* Domicilio:		* Teléfono con lada:		* Tiempo de conocerlo (años):	
* Nombre (Referencia Personal):		* Domicilio:		* Teléfono con lada:		* Tiempo de conocerlo (años):	
* Nombre (Proveedor):		* Domicilio:		* Teléfono con lada:		* Tiempo de conocerlo (años):	

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS

4. DATOS DE LA ACTIVIDAD ACTUAL

* Domicilio del "NEGOCIO" (calle): _____ número exterior e interior _____ * Colonia / Comunidad: _____

* Municipio: _____ * Estado: _____ * Código postal: _____ * Teléfono: _____

* Descripción de la actividad (que productos vende, comercializa o produce): _____

* Nombre "COMERCIAL": _____

* Sector: Comercio Servicios Industria Agroindustrial Artesanal * Tipo de local: Establecido (fijo) Ambulante (semifijo)

Establecido (local) No tiene Propio Rentado Hipotecado Prestado

* Antigüedad del negocio (años/meses): Años _____ Meses _____ * Experiencia en el giro (años/meses): Años _____ Meses _____

* Nº de empleados (incluyendo solicitante): _____ * Sus ventas son: Contado Crédito Ambulante Local Estatal Nacional Extranjero

* Cuenta con la siguiente documentación: Constancia de situación fiscal Licencia y/o permiso de funcionamiento a uso de suelo No tiene

5. INFORMACION FINANCIERA

Estado de posición financiera (Balance General)

* Cifras al: _____

ACTIVO	
Caja y Bancos	\$ -
Cuentas	\$ -
Inventarios	\$ -
Deudores diversos	\$ -
IVA acreditable	\$ -
Total Activo Circulante	\$ -
Bienes Inmuebles	\$ -
Maquinaria y Equipo	\$ -
Equipo de Transporte	\$ -
Depreciación	\$ -
Total Activo Fijo	\$ -
Activos Diferidos	\$ -
Total Activo	\$ -

PASIVO	
Proveedores	\$ -
Acreedores	\$ -
Otros pasivos	\$ -
Total Pasivo Corto Plazo	\$ -
Pasivo A Largo Plazo	\$ -
Total Pasivo Largo Plazo	\$ -
Total Pasivo	\$ -
CAPITAL	\$ -
Capital contable	\$ -

Pasivo + Capital \$ -

6. ESTADO DE RESULTADOS

Ventas	\$ -
Costo de ventas	\$ -
Utilidad bruta	\$ -

Gastos	
Gastos de administración	\$ -
Gastos de ventas	\$ -
Depreciaciones / amortizaciones	\$ -
Gastos financieros	\$ -
Impuestos	\$ -
Otros Gastos	\$ -
Total de Gastos	\$ -

Otros Ingresos Adicionales \$ -

Utilidad Neta \$ -

7. BIENES, RELACION PATRIMONIAL (del solicitante)

Bienes inmuebles

* Dirección del inmueble:	* Descripción (Casa, local, terreno):	* Superficie	* Estado actual:	* Valor fiscal:
			<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	\$
			<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	\$

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS

8. DATOS DEL AVAL 1					
* Nombre (a):		* Apellido paterno:		* Apellido materno:	
* R.F.C. con homoclave:					
* Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):	* Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	* Parentesco (con el solicitante):	* Tiempo de conocerlo (años):	* Antigüedad residencia en la ciudad (años):	* Dependientes económicos
* Domicilio particular:		* número exterior e interior	* Colonia /Comunidad		* Municipio:
* Nombre:		* Tipo de Vivienda: <input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Prestada		* Estado civil: <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre	
* Nombre del cónyuge:		* RFC	Teléfono celular:		Correo electrónico:
* Ocupación:		* Experiencia en el giro o antigüedad en el puesto (años):	* Ingresos: \$	* Concepto de otros ingresos comprobales: <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/> Honorarios <input type="checkbox"/> Rentas <input type="checkbox"/> Comisiones <input type="checkbox"/> Otros	
* Domicilio de Trabajo / Negocio:		* número exterior e interior	* Colonia	* Municipio:	* Estado
* C.P.:					
Bienes inmuebles del aval					
* Dirección del inmueble:		* Descripción (Casa, local, terreno):	* Superficie	* Estado actual:	
				<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	
* Valor fiscal: \$					
Bienes muebles del aval					
* Vehículo, marca, tipo:		* Modelo (año):		* Estado actual:	
				<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	
* Valor comercial: \$					
9. DATOS DEL AVAL 2					
* Nombre (a):		* Apellido paterno:		* Apellido materno:	
* R.F.C. con homoclave:					
* Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):	* Sexo: <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	* Parentesco (con el solicitante):	* Tiempo de conocerlo (años):	* Antigüedad residencia en la ciudad (años):	* Dependientes económicos
* Domicilio particular:		* número exterior e interior	* Colonia /Comunidad		* Municipio:
* Nombre:		* Vivienda: <input type="checkbox"/> Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Hipotecada <input type="checkbox"/> Familiares <input type="checkbox"/> Prestada <input type="checkbox"/> Otras		* Estado civil: <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre	
* Nombre del cónyuge:		* RFC	Teléfono celular:		Correo electrónico:
* Ocupación:		* Experiencia en el giro o antigüedad en el puesto (años):	* Ingresos: \$	* Concepto de otros ingresos comprobales: <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/> Honorarios <input type="checkbox"/> Rentas <input type="checkbox"/> Comisiones <input type="checkbox"/> Otros	
* Domicilio de Trabajo / Negocio:		* número exterior e interior	* Colonia /Comunidad	* Municipio:	* Estado
* C.P.:					
Bienes inmuebles del aval					
* Dirección del inmueble:		* Descripción (Casa, local, terreno):	* Superficie	* Estado actual:	
				<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	
* Valor fiscal: \$					
Bienes muebles del aval					
* Vehículo, marca, tipo:		* Modelo (año):		* Estado actual:	
				<input type="checkbox"/> Con financiamiento <input type="checkbox"/> Sin financiamiento	
* Valor comercial: \$					

LA ASESORÍA Y EL TRÁMITE SON GRATUITOS

10. CRÉDITO SOLICITADO

* Destino del crédito: (describa ¿qué va a comprar o invertir?)

* Valor del programa de inversión o del proyecto: \$

* Importe solicitado: \$

11. USO EXCLUSIVO PARA FONDOS GUANAJUATO

* Programa :

* Tipo de Crédito:

* Importe autorizado:

* Plazo (meses):

* Plazo de gracia total (meses):

12. DECLARACION Y FIRMA DEL SOLICITANTE Y AVAL

* Previo a la celebración y firma del presente contrato "FONDOS GUANAJUATO" ha hecho del conocimiento de "EL ACREDITADO Y AVAL" la naturaleza, términos y condiciones del crédito que se otorga, así como de los intereses, con los montos y fechas que deberán ser pagados en el tiempo y lugar descritos por "FONDOS GUANAJUATO" por lo que "EL ACREDITADO Y AVAL" en forma previa a la celebración del presente contrato se comprometen a destinar el recurso precisamente al objeto señalado y que ambos han considerado los alcances legales y económicos que le representan y una vez realizado el previo análisis correspondiente, y allegándose de las fuentes de su confianza que estimó procedentes, han otorgado su consentimiento.

* Que bajo protesta de decir verdad "EL ACREDITADO Y AVAL" manifiestan que los datos asentados en el presente documento son verídicos a efecto de gestionar un crédito con "FONDOS GUANAJUATO" conforme a lo dispuesto al artículo 112 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Nombre y Firma del Solicitante	Nombre y Firma del Aval u Obligado Solidario 1	Nombre y Firma del Aval u Obligado Solidario 2
Nombre y Firma Ejecutivo de Promoción	Nombre y Firma del Gerente de Sucursal	Nombre y Firma del Supervisor de Crédito

Lugar y fecha:

Nota: En el otorgamiento de un crédito al solicitante esta obligado a contratar una póliza de seguro por fallecimiento.





**Autorización para solicitar Reportes de Crédito
Personas Físicas / Personas Morales**

Por este conducto autorizo expresamente a Fondo Guanajuato de Inversión En Zonas Marginadas, para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo investigaciones, sobre mi comportamiento crediticio o el de la Empresa que represento en Trans Union de México, S.A. SIC y/o Dun & Bradstreet, S.A. SIC

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que Fondo Guanajuato de Inversión En Zonas Marginadas hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o el de la empresa que represento, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un período de 3 años contados a partir de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

En caso de que la solicitante sea una Persona Moral, declaro bajo protesta de decir verdad Ser Representante Legal de la empresa mencionada en esta autorización, manifestando que a la fecha de firma de la presente autorización los poderes no me han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna.

Autorización para:

Persona Física (PF) _____ Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE) _____ Persona Moral (PM) _____

Nombre del solicitante (Persona Física o Razón Social de la Persona Moral):

Para el caso de Persona Moral, nombre del Representante Legal:

RFC: _____

Domicilio: _____ Colonia: _____

Municipio: _____ Estado: _____ Código postal: _____

Teléfono(s): _____

Fecha en que se firma la autorización: _____

Estoy de acuerdo y acepto que este documento quede bajo propiedad de Fondo Guanajuato de Inversión En Zonas Marginadas y/o Sociedad de Información Crediticia consultada para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando este cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.

Nombre y Firma de PF, PFAE, Representante Legal de la empresa

Para uso exclusivo de la Empresa que efectúa la consulta (Fondo Guanajuato de Inversión En Zonas Marginadas)

Fecha de Consulta BC: _____

Folio de Consulta BC: _____

IMPORTANTE: Este formato debe ser llenado individualmente, para una sola persona física ó para una sola empresa. En caso de requerir el Historial crediticio del representante legal, favor de llenar un formato adicional.